



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

### DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

*Radicación:* 41-001-31-20-001-2017-00064-00

*Afectado:* Miller Gallo Gaona

*Asunto:* Auto ordena emplazar y pone en conocimiento

Neiva, Huila, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019).  
Conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos, dentro del presente trámite de extinción de dominio respecto del inmueble ubicado en la carrera 3 No. 36-79 barrio Los Mártires del municipio de Ibagué Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria 350-30258 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, de propiedad de MILLER GALLO CARDONA, y respecto del dinero en cuantía de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS dinero en efectivo (\$3.859.150.00), de propiedad del precitado.

Respecto a la Resolución No. 435 del 9 de noviembre de 2018, emitida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, en que informa que dio inicio a la comercialización del presente bien pasible de extinción, en aplicación del artículo 93 de la Ley de Extinción de Dominio, infórmese a las partes lo decidido por la S.A.E. S.A.S.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: ORDENAR** el emplazamiento de **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan dentro del presente proceso de extinción de dominio, para hacer valer sus derechos respecto de los bienes antes indicados.

**SEGUNDO: OFICIAR** *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ (TOLIMA)**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el **IBAGUÉ (TOLIMA)**, por ser la localidad donde se encuentran los bienes; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría; y *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**TERCERO: PONER** en conocimiento a las partes e intervinientes, la Resolución 4635 del 9 de noviembre de 2018, emitido por la Sociedad de Activos y Especiales S.A.S.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

El Juez

**ORIGINAL FIRMADO**

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**

*Radicación:*  
*Afectado:*  
*Asunto:*

41-001-31-20-001-2017-00064-00  
Miller Gallo Gaona  
ordena emplazar y pone en conocimiento



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Neiva, Huila \_\_\_\_\_

La providencia anterior se notifica por

Estado No. \_\_\_\_\_ fijado a las 7:00 A.M.

Secretaria \_\_\_\_\_